

EMBAJADO
SECRETADO

hechas con el nombre de hija heredera, y Subecondo. Hora atin
 dando al dicho Informe, y a que parece que es de condempnada huer
 cia lo contenido en mayormente quando esta Ciudad se halla
 con el empuño y atras que es notorio, sin poder satisfacer lo q
 muchos acreedores que tiene sobre sus propios, y que de ella solo
 es Administrador. Acuerdo que en conformidad de dicho parecer
 los Caballeros Comensales y Señor Procurador General en su virtud
 hagan las autos y diligencias que combengan en esta Ciudad y ante
 su Mag. así contra el dicho D. Fernando de Torres, como
 con las demas personas que tubieren heredad por medio desta
 Ciudad acuso punitivo y cargo de limosna, fadiga, asta que
 se declaren por de ningún efecto, los vinculos y mayorazgos
 fundados en dichas tierras, y no debere acia en adelante que
 para ello y lo anexo y dependiente de la esta Ciudad se puda
 que del dicho es necesario.

A Petición de Don Diego Melna presbitero administrador de
 los bienes de Don Juan de Alcazar de Alcazar de Alcazar de
 de Alcazar los propios de la Capellania que posesiona
 de Alcazar algunas Pensiones y de la Señal de Alcazar
 desta por la vía acordada y del cont. Informe.

Antonio
 Juan de Alcazar
 Juan de Alcazar

